

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1528-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1528

***Crterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones Múltiples, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura en todo el país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como en lo relativo al ejercicio y aplicación de los recursos remanentes del FAM, durante el ejercicio fiscal 2023.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAM, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,763,531.0
Muestra Auditada	1,254,825.1
Representatividad de la Muestra	71.2%

Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le asignaron 2,071,250.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 517,812.6 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,553,437.9 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 238,526.5 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

Cabe señalar que como parte de la estrategia de fiscalización superior de la Cuenta Pública, se determinó que los recursos del fondo destinados para las Universidades Públicas Estatales, los cuales ascendieron a 28,433.3 miles de pesos, se incluirán en la auditoría integral con número 1542 practicada a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, con la finalidad de evitar la duplicidad de importes.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Oaxaca fue de 1,763,531.0 miles de pesos, conformado por los recursos ministrados directamente por la Federación por 1,525,004.5 miles de pesos correspondientes al componente de Asistencia Social, al de Infraestructura Educativa Básica y al de Infraestructura Educativa Media Superior y Superior; además, de 238,526.5 miles de pesos de los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2023. La muestra examinada fue de 1,254,825.1 miles de pesos, que representaron el 71.2% de los recursos transferidos.

El universo seleccionado se conforma de la manera siguiente:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Universo seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a las secretarías de finanzas o sus equivalentes*				Recursos remanentes (F)
		Asistencia Social (B)	Infraestructura Educativa			
			Total Infraestructura C=(D+E)	Básica (D)	Media Superior y Superior (E)	
Gobierno del Estado de Oaxaca	1,763,531.0	863,891.1	661,113.4	205,493.2	455,620.2	238,526.5

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, estado de cuenta bancarios.

- No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596.

## Resultados

### Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA CUENTA PÚBLICA 2023	
<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>La institución contó con las normas generales en materia de control interno, las cuales fueron de observancia obligatoria, tal como el Acuerdo por el que se expiden las disposiciones en materia de control interno y el Manual administrativo de aplicación general en materia de control interno emitido, el 6 de julio de 2023.</p> <p>La institución contó con el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fecha de publicación 8 de febrero de 2024.</p> <p>La institución contó con protocolos para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>La institución contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p>	<p>La institución careció de un plan o programa estratégico o documento análogo, en el que se establecieran sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La institución no implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>La institución careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía, en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p>

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Actividades de Control</b>	
<p>La institución contó con un manual general de organización, que estuvo debidamente autorizado, en el cual donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p>	<p>La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p>
<p>La institución contó con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	
<p>La institución contó con un comité de tecnologías de información y comunicaciones, en el que participaron los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas.</p>	
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>La institución implantó formalmente un programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>	<p>La institución careció de una evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p>
<p>La institución elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución respecto del funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>	
<p>La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p>	
<b>Supervisión</b>	
	<p>La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>
	<p>La institución no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y no se establecieron programas de trabajo para atender las deficiencias detectadas.</p>
	<p>La institución no realizó auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2023-A-20000-19-1528-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 1,525,004.5 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas, las cuales generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2024 por 21,943.2 miles de pesos; sin embargo, una cuenta bancaria no fue específica, ya que se identificaron depósitos correspondientes a otras fuentes de financiamiento.

Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, la Universidad del Mar, la Universidad del Istmo, la Universidad Tecnológica de la Mixteca, la Universidad del Papaloapan, la Universidad de la Cañada, la Universidad de la Sierra Juárez y la Universidad de la Sierra Sur, ejecutores del fondo, manejaron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura

Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, en las cuales no incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/580/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**3.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca recibió, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, en una cuenta bancaria productiva por 238,526.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 3,368.8 miles de pesos; sin embargo, la cuenta no fue específica, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/581/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca transfirió los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 1,524,970.0 miles de pesos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, a la Universidad del Mar, a la Universidad del Istmo, a la Universidad Tecnológica de la Mixteca, a la Universidad del Papaloapan, a la Universidad de la Cañada, a la Universidad de la Sierra Juárez y a la Universidad de la Sierra Sur; sin embargo, las transferencias se realizaron con hasta 131 días de atraso.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/582/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera**

**5.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca registró contablemente los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 2,071,250.5 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 21,943.2 miles de pesos; asimismo, registró los remanentes de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2023 por 238,526.5 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 3,368.8 miles de pesos; sin

embargo, los registros presentaron variaciones respecto del monto ministrado por componente.

Además, se careció de los registros presupuestales de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de sus remanentes y de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre 2023 y al 31 de marzo 2024.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes números DQDI-C/583/08/2024 y DQDI-C/638/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Los ejecutores, registraron contablemente los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 1,524,970.0 miles de pesos; sin embargo, los ejecutores del gasto no proporcionaron las pólizas presupuestales del total de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio 2023 ministrado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, ni los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes a las ministraciones de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.

Adicionalmente, carecieron de las pólizas presupuestales de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los ejecutores al 31 de marzo de 2024 por 8,500.0 miles de pesos; además, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca no proporcionaron las pólizas contables por 48.3 miles de pesos y los comprobantes fiscales digitales por internet por 6,834.4 miles de pesos de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción I.

2023-B-20000-19-1528-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de las pólizas presupuestales correspondientes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio 2023 ministrado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; de los comprobantes fiscales digitales por internet por las ministraciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023; así como de los rendimientos financieros generados por los ejecutores al 31 de marzo de 2024; y por carecer de las pólizas contables y los comprobantes fiscales digitales por internet de los componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e

Infraestructura Educativa Superior, correspondientes al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción I.

7. El Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca registraron contablemente los remantes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, ministrados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca por 79,403.4 miles de pesos; sin embargo, carecieron de las pólizas presupuestales.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/639/09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los egresos por 1,336,112.0 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2023, se comprobó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y la Universidad Tecnológica de la Mixteca registraron contablemente las erogaciones por 1,207,184.4 miles de pesos; asimismo, contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; sin embargo, carecieron de las pólizas presupuestales y el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa no proporcionó el total de las pólizas contables por 128,927.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción I.

2023-B-20000-19-1528-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de las pólizas presupuestales de los egresos correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y a la Universidad Tecnológica de la Mixteca, así como del total de las pólizas contables del egreso del Instituto Oaxaqueño



---

Constructor de Infraestructura Educativa, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82, fracción IX, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción I.

**9.** Con la revisión de los egresos por 1,336,112.0 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2023, se verificó que 57 comprobantes fiscales digitales por internet por 41,258.4 miles de pesos, correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y a la Universidad Tecnológica de la Mixteca, carecieron de la descripción detallada de los bienes adquiridos que permitiera identificar sus características y números de serie, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción, V y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40.

#### **2023-A-20000-19-1528-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,258,445.15 pesos (cuarenta y un millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 15/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por proporcionar comprobantes fiscales digitales por internet que carecieron de la descripción detallada de los bienes adquiridos que permitiera identificar sus características y el número de serie, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 29-A, fracción V, y del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40.

**10.** Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 4,298 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,316,478.1 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 879,163.5 miles de pesos correspondieron a Asistencia Social y 437,314.6 miles de pesos a Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes y el importe de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor de los ejecutores del recurso, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

**11.** Con la consulta en la base de datos del Servicio de Administración Tributaria de los comprobantes fiscales pagados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa, se verificó que se realizaron pagos a proveedores identificados con créditos fiscales firmes.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/584/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## **Destino y Ejercicio de los recursos**

**12.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, al 31 de marzo de 2024, destinó los recursos y rendimientos financieros del componente de Asistencia Social por 879,163.5 miles de pesos al otorgamiento de desayuno comunitario de asistencia alimentaria, a la integración social a personas con discapacidad y a la coordinación de gestión y participación social, que en su conjunto reportaron la atención de un total de 85,561 beneficiarios.

Asimismo, se elaboraron y difundieron en el periódico oficial del estado las reglas de operación de los programas alimentarios en los plazos establecidos, y se formalizaron los convenios de colaboración con los sistemas municipales en donde se operaron los programas alimentarios.

**13.** Al Gobierno del Estado de Oaxaca se le asignaron 2,071,250.5 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 517,812.6 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 1,553,437.9 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 238,526.5 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023.

En relación con los 1,553,437.9 miles de pesos ministrados directamente, 28,433.3 miles de pesos fueron transferidos a la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, por lo que el total asignado fue de 1,525,004.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, la entidad comprometió 1,515,861.0 miles de pesos y pagó 1,142,295.7 miles de pesos, que representaron el 74.9% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,515,860.9 miles de pesos, que representaron el 99.4%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 9,143.6 miles de pesos, de los cuales 9,026.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 117.3 miles de pesos se encuentran pendientes de reintegrar.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 30,433.2 miles de pesos, 25,302.8 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 5,084.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 45.5 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria, la cual consistió en reintegros a la Tesorería de la Federación realizados en tiempo, con lo que comprueba un monto por 347,479.27 pesos y persiste un monto de 162,843.05 pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2023			Primer trimestre de 2024				Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Asistencia Social	863,891.1	863,841.9	49.2	863,841.9	833,204.7	30,637.2	30,637.1	0.1	863,841.8	49.3	49.3	0.0
Infraestructura Educativa Básica	205,493.2	204,722.2	771.0	204,722.2	108,703.6	96,018.6	96,018.6	0.0	204,722.2	771.0	668.1	102.9
Infraestructura Educativa Media	14,841.9	14,618.1	223.8	14,618.1	9,152.90	5,465.2	5,465.2	0.0	14,618.1	223.8	223.8	0.0
Infraestructura Educativa Superior	440,778.3	432,678.8	8,099.5	432,678.8	191,234.5	241,444.3	241,444.3	0.0	432,678.8	8,099.5	8,085.1	14.4
<b>Subtotal</b>	<b>1,525,004.5</b>	<b>1,515,861.0</b>	<b>9,143.5</b>	<b>1,515,861.0</b>	<b>1,142,295.7</b>	<b>373,565.3</b>	<b>373,565.2</b>	<b>0.1</b>	<b>1,515,860.9</b>	<b>9,143.6</b>	<b>9,026.3</b>	<b>117.3</b>
Rendimientos financieros	30,433.2	25,302.8	5,130.4	25,302.8	17,246.9	8,055.9	8,055.9	0.0	25,302.8	5,130.4	5,084.9	45.5
<b>Total</b>	<b>1,555,437.7</b>	<b>1,541,163.8</b>	<b>14,273.9</b>	<b>1,541,163.8</b>	<b>1,159,542.6</b>	<b>381,621.2</b>	<b>381,621.1</b>	<b>0.1</b>	<b>1,541,163.7</b>	<b>14,274.0</b>	<b>14,111.2</b>	<b>162.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, las pólizas y la documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Oaxaca.

Con lo anterior, se constató que 14,111.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	9,026.3	9,026.3	0.0	0.0
Rendimientos financieros	5,084.9	5,084.9	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>14,111.2</b>	<b>14,111.2</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

2023-A-20000-19-1528-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,843.05 pesos (ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos y los rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 ni ejercidos al 31 de marzo de 2024, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**14.** El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 238,526.4 miles de pesos, que generaron 3,368.8 miles de pesos de rendimientos financieros y 458.8 miles de pesos de rendimientos financieros de remanentes de ejercicios anteriores; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores por 109,409.3 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 351,763.3 miles de pesos, de los cuales ejerció 44,758.6 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2023 dispuso de 307,004.7 miles de pesos, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2023	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023
Disponibles en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca	0.0	81,911.7	81,911.7	0.0	81,911.7
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2021	4,509.1	0.0	4,509.1	1,508.9	3,000.2
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022	97,110.3	0.0	97,110.3	29,510.2	67,600.1
Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2023	0.0	156,614.7	156,614.7	12,079.5	144,535.2
<b>Subtotal</b>	<b>101,619.4</b>	<b>238,526.4</b>	<b>340,145.8</b>	<b>43,098.6</b>	<b>297,047.2</b>
Rendimientos financieros, remanentes 2023	7,789.9	3,368.8	11,158.7	1,660.0	9,498.7
Rendimientos financieros remanentes años anteriores	0.0	458.8	458.8	0.0	458.8
<b>Total</b>	<b>109,409.3</b>	<b>242,354.0</b>	<b>351,763.3</b>	<b>44,758.6</b>	<b>307,004.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en los registros contables, los estados de cuenta y el cierre del ejercicio fiscal 2023.

**2023-A-20000-19-1528-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2023, de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**15.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Oaxaca, se constató lo siguiente

INFORMES TRIMESTRALES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Oaxaca remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Avance Financiero, Gestión de Proyectos y Ficha de Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; asimismo, la información financiera contó con la calidad y congruencia requeridas, y las cifras presentadas coincidieron con los registros presupuestales y contables, por momento contable.

**16.** El Gobierno del Estado de Oaxaca dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, careció de la documentación comprobatoria respecto de la evaluación al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023; tampoco presentó

evidencia de la coordinación formal con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social o con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/585/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**17.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se verificó que tres contratos con números 42/Contrato/2023, 27/Contrato/2023 y 10/Contrato/2023 se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública; además, se contó con los estudios de mercado, las actas de juntas de aclaraciones, de apertura de propuestas técnicas y económicas, el dictamen y el fallo correspondientes, los cuales se formalizaron mediante los contratos respectivos; también se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de las Administración Pública Federal y estatal, de acuerdo con el “Directorio de proveedores y contratistas sancionados” y el “Registro de servidores públicos, proveedores y contratistas sancionados” de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca; sin embargo, se comprobó que el contrato número 13/B-0/Contrato/2023 se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, en contravención con los montos máximos autorizados.

Adicionalmente, se verificó que los estudios de mercado adjuntos carecieron de información que sustentara el contenido de los estudios, tales como la consulta de fuentes relativas a organismos especializados, cámaras, asociaciones, agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente, así como de páginas de internet o de algún otro medio que permitiera su verificación; además, los procedimientos a los que correspondieron carecieron de la publicación de las convocatorias y las bases de la licitación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en el sistema de adquisiciones estatal y, respecto de los dictámenes de resultados, de las garantías y de los contrato formalizados, en éstos no se hizo referencia al tipo de procedimiento de adjudicación del contrato.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-C/586/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Con la revisión de cuatro contratos de adquisiciones, realizados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se verificó que la entidad pagó 851,478.3

miles de pesos correspondientes a los contratos 10/Contrato/2023, 13/B-0/Contrato/2023, 27/Contrato/2023 y 42/Contrato/2023, los cuales se soportaron en las facturas y la documentación comprobatoria correspondiente.

Asimismo, respecto los bienes y servicios adquiridos, se presentaron los exámenes de audiometría, los formatos "Recibos de entrega", los contratos de comodato, las actas de entrega-recepción, los formatos "Recibos de Insumos Alimentarios", con los cuales se constató documentalmente la entrega de los insumos a los centros de distribución registrados por parte del proveedor, de acuerdo con el plazo calendarizado.

### **Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma**

**19.** Con la revisión de 24 de obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, se verificó que 1 obra se registró en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social; sin embargo, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa y la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, la Universidad de la Sierra Sur, la Universidad de la Cañada y la Universidad del Mar no registraron 23 obras en el referido servicio.

#### **2023-A-20000-19-1528-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca elabore un programa de trabajo e instruya a los ejecutores del gasto para que registren las obras ejecutadas en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de garantizar el cumplimiento y transparencia de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer sus procesos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**20.** Con la revisión de ocho expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, la Universidad de la Sierra Sur, la Universidad de la Cañada y la Universidad del Mar, correspondientes a los contratos números J03-207-01-08-087-00-2023, J03-207-01-01-165-00-2023, J03-207-01-07-152-00-2023, J03-207-01-08-164-00-2023, J03-207-01-05-110-00-2023, UNSIS/LPEO/FAM2023-E1/2023, LPO-9200499966-E3-2023 y LPO-920047989-E2-2023, se verificó que siete obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública; sin embargo, una obra se realizó por el procedimiento de adjudicación directa, en contravención de los montos máximos autorizados y careció del acuerdo de excepción a la licitación.

Adicionalmente, de los expedientes con números de contrato J03-207-01-08-087-00-2023 y J03-207-01-01-165-00-2023, se verificó que la venta de las bases de la licitación pública, la junta de aclaraciones y la visita al lugar de los trabajos no cumplieron con los plazos establecidos en la normativa. Respecto del expediente del contrato número J03-207-01-08-164-00-2023, se comprobó que éste careció de la publicación de la convocatoria y las bases de la licitación, del acta de junta de aclaraciones, el acta de recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas, el dictamen del análisis técnico y económico y el acta de fallo.

Por otra parte, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa y la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca no proporcionaron 16 expedientes técnicos de obra con números de contrato J03-207-01-08-162-00-2023, J03-207-01-08-162-00-2023, 066-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 047-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 034-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 058-R33/AD/DIE/IOCIED/2023, 074-R33/IR/DIE/IOCIED/2023, 037-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 089-R33-REM/AD/DIE/IOCIED/2023, 030-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 110-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 096-R33-REM/AD/DIE/IOCIED/2023, 090-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 106-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 088-R33/LP/DIE/IOCIED/2023 y 083-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, por lo que no fue posible verificar que las obras públicas contratadas, se adjudicaron de acuerdo a la normativa, que estuvieron amparadas en contratos formalizados y que se garantizaron con las fianzas correspondientes.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/588/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** Con la revisión de ocho expedientes de obras públicas, ejecutadas con los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 41,953.8 miles de pesos, realizadas por la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, la Universidad de la Sierra Sur, la Universidad de la Cañada y la Universidad del Mar, con contratos números J03-207-01-08-087-00-2023, J03-207-01-01-165-00-2023, J03-207-01-07-152-00-2023, J03-207-01-08-164-00-2023, J03-207-01-05-110-00-2023, UNSIS/LPEO/FAM2023-E1/2023, LPO-9200499966-E3-2023 y LPO-920047989-E2-2023, se verificó que los pagos de las obras se soportaron en facturas, estimaciones y en la documentación que amparó los volúmenes de obra pagados; sin embargo, los documentos de entrega-recepción de las obras correspondientes a los contratos números J03-207-01-01-165-00-2023, J03-207-01-08-164-00-2023 y J03-207-01-05-110-00-2023 carecieron de las bitácoras de obras.

Respecto de los contratos números J03-207-01-01-165-00-2023 y J03-207-01-08-164-00-2023, se verificó que carecieron del acta finiquito de obra, y el acta finiquito del contrato J03-207-01-05-110-00-2023 careció de las firmas del director de construcción y de la supervisora de obra asignada de la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



---

Relacionados con las Mismas, artículos 122, 168 y 170, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56, fracción I.

**2023-B-20000-19-1528-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el respectivo Órgano Interno de Control o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, carecieron de las bitácoras de obras de los proyectos correspondientes a los contratos números J03-207-01-01-165-00-2023, J03-207-01-08-164-00-2023 y J03-207-01-05-110-00-2023, así como de las actas finiquito de las obras con contratos números J03-207-01-01-165-00-2023 y J03-207-01-08-164-00-2023; además, no supervisaron que el acta finiquito del contrato número J03-207-01-05-110-00-2023 estuviera debidamente suscrita por el director de construcción y de la supervisora de obra asignada de la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 64, segundo párrafo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 122, 168 y 170, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56, fracción I.

**22.** El Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Educativa y la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, omitieron 16 expedientes técnicos de obra pagadas con los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por 154,090.2 miles de pesos, relativas a los números de contrato J03-207-01-08-162-00-2023, J03-207-01-08-162-00-2023, 066-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 047-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 034-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 058-R33/AD/DIE/IOCIED/2023, 074-R33/IR/DIE/IOCIED/2023, 037-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 089-R33-REM/AD/DIE/IOCIED/2023, 030-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 110-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 096-R33-REM/AD/DIE/IOCIED/2023, 090-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 106-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 088-R33/LP/DIE/IOCIED/2023 y 083-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, por lo que no fue posible verificar que las obras se realizaron de acuerdo con lo contratado y que terminaron en los plazos convenidos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las estimaciones de obra, los números generadores, los reportes fotográficos, los croquis, las actas de entrega, las sábanas finiquito y las actas de sitio por parte de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca, que acreditan la ejecución de las obras con números de contratos 072-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 034-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 037-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 089-R33-REM/AD/DIE/IOCIED/2023, 030-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 110-R33/LP/DIE/IOCIED/2023, 090-R33/LP/DIE/IOCIED/2023 y

090-R33/LP/DIE/IOCIED/2023 por 59,538,360.18 pesos y persiste un monto de 94,551,817.36 pesos.

**2023-A-20000-19-1528-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 94,551,817.36 pesos (noventa y cuatro millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos diecisiete pesos 36/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar ocho expedientes de obra pública que permitieran verificar que las obras se realizaron de acuerdo con lo contratado y que se terminaron en los plazos convenidos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I.

**23.** Con la revisión física de siete obras públicas ejecutadas con los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, la Universidad de la Sierra Sur, Universidad de la Cañada y la Universidad del Mar, se verificó que los conceptos de obra seleccionados de las obras con contratos números J03-207-01-08-164-00-2023, UNSIS/LPEO/FAM2023-E1/2023 y LPO-9200499966-E3-2023 coincidieron con las estimaciones pagadas y cumplieron con los especificaciones del proyecto; sin embargo, de las obras con contratos números J03-207-01-08-087-00-2023, J03-207-01-01-165-00-2023, J03-207-01-05-110-00-2023 y LPO-920047989-E2-2023 se identificaron variaciones entre el monto estimado y el verificado en la inspección física por conceptos pagados y no ejecutados por 309.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación la cual consistió en los reintegros a la Tesorería de la Federación por 165,433.73 pesos y 19,634.27 pesos de cargas financieras y persiste un monto de 144,105.65 pesos.

**2023-A-20000-19-1528-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 144,105.65 pesos (ciento cuarenta y cuatro mil ciento cinco pesos 65/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de conceptos de obra no ejecutados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56.

**Padrones de Beneficiarios de los Programas**

**24.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca elaboró el padrón de beneficiarios de acuerdo con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y

Desarrollo Comunitario, el cual se alineó con la información del manual de operación; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la entrega de los padrones de beneficiarios al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de acuerdo con el calendario anual 2023 emitido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DQDI-C/589/08/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**25.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca no actualizó ni validó la información contenida en el Padrón Alimentación Escolar para el ejercicio fiscal 2023, debido a que reportó al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias 85,588 beneficiarios y en las bases de datos de los beneficiarios se reportaron 85,561 beneficiarios, por lo que se identificó una variación de 27 beneficiarios.

Además, con la consulta de las bases de datos del Registro Nacional de Población e Identidad y de las bases de datos de los beneficiarios de los programas de asistencia social, proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, se identificaron 3,484 beneficiarios con Clave Única de Registro de Población incorrecta y 5,638 beneficiarios con Clave Única de Registro de Población no encontrada en las bases de datos del Registro Nacional de Población.

#### 2023-A-20000-19-1528-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca realice las gestiones correspondientes ante el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias y el Registro Nacional de Población e Identidad, para que la Clave Única de Registro de Población de los trabajadores sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**26.** Con la confrontación del padrón de beneficiarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca y la base de datos de la Secretaría de Salud, se verificó que 1,251 beneficiarios se reportaron como decesos, los cuales recibieron apoyos por 3,500.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40; y de la Ley de Asistencia Social, artículo 4, y de los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS, tomos 2 y 7.2, Población potencial, y tomo 3 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, numeral 4.

### 2023-A-20000-19-1528-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,499,954.98 pesos (tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 98/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por entregar apoyos a 1,251 beneficiarios identificados como decesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 40; y de la Ley de Asistencia Social, artículo 4, y de los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS, tomos 2 y 7.2, Población potencial, y tomo 3 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, numeral 4.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 139,782,599.92 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 165,433.73 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 19,634.27 pesos se generaron por cargas financieras; 139,617,166.19 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

4 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,254,825.1 miles de pesos, que representó el 71.2% de los 1,763,531.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca mediante los recursos y remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca comprometió 1,515,861.0 miles de pesos y pagó 1,142,295.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,515,860.9 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 9,143.6 miles de pesos, de los cuales 9,026.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 117.3 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 30,433.2 miles de pesos, 25,302.8 miles de pesos se destinaron a los objetivos del fondo, 5,084.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación y 45.5 miles de pesos quedaron pendientes por reintegrar. Por lo respecta a los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023 y de ejercicios fiscales anteriores por 351,763.3 miles de pesos, 44,758.6 miles de pesos se ejercieron, y 307,004.7 miles de pesos quedaron disponibles, los cuales incluyeron rendimientos financieros por 9,957.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Código Fiscal de la Federación, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y de la Ley de Asistencia Social, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 139,617.2 miles de pesos, que representó el 11.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, y en específico el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Gobierno del Estado de Oaxaca incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que careció de la documentación comprobatoria respecto de la evaluación al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHTFP/SASO/1796/2024 del 29 de agosto de 2024, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 6, 8, 9, 13, 14, 19, 21, 22, 23, 25 y 26 se consideran como no atendidos.

11 regiao, 1000, 2000



**HONESTIDAD**  
SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a 29 de agosto de 2024.

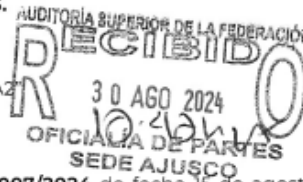
Oficio No. **SHTFP/SASO/1796/2024**

Asunto: **Se remite información en atención a la Cédula de Resultados correspondiente a la auditoría número 1528 con título "Fondo de Aportaciones Múltiples" C.P. 2023.**

**C.P. José Luis Bravo Mercado**

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "A2" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente.



En atención a su oficio número **DAGF"A2"/0007/2024** de fecha 15 de agosto de 2024, mediante el cual cita a la reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares derivadas de la auditoría número **1528**, con título **"Fondo de Aportaciones Múltiples"**, Cuenta Pública 2023.

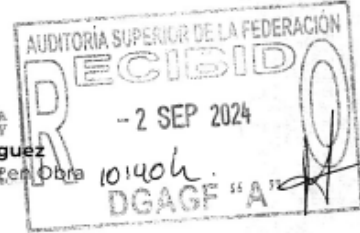
Sobre el particular y en mi carácter de enlace entre esta Entidad Federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien remitirle la información y documentación en atención a la Cédula de Resultados, misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con base en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 23, 24, 27 fracción XIV, 29 primer párrafo y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II y XIV, 5 punto 1.1, 23 fracciones XIX, XXXV, XLII y LVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 17 de mayo de 2024.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Marco Antonio Espinosa Rodríguez**  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra



C.c.p. Expediente y Minutario.  
C.P. Leticia Osa Reyes López - Secretaria de Honestidad, Transparencia y Función Pública - Para su conocimiento.  
C.P. Iva Ramirez de la Rosa - Directora de Auditoría A - Misma En.  
Elaboró: Ivela Montserrat Ramos Lirio  
Revisó: L.C.P. Nancy Lorena Hernández Gómez  
Aprobó: C.P. Iva Ramirez de la Rosa

- 📍 Ciudad Administrativa Edificio 2 "Rufino Tamayo", Nivel 1
- 📍 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
- 📍 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
- 📞 Tel. 951 501 50 00, Ext. 10436 / 10458 / 10457
- 🌐 [www.oaxaca.gob.mx/honestidad](http://www.oaxaca.gob.mx/honestidad)

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma
8. Padrones de Beneficiarios de los Programas

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** Se verificó que la Secretaría de Finanzas o su equivalente de cada entidad federativa recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, que abrieron una cuenta bancaria productiva y específica.
- ❖ **Registro e Información Financiera:** En términos generales se verificó que la secretaría de finanzas de cada entidad federativa y, en su caso, los organismos ejecutores, realizaron registros contables y presupuestales específicos de los ingresos por los recursos ministrados del Fondo de Aportaciones Múltiples, los rendimientos financieros generados y los remanentes transferidos por el fideicomiso de distribución; asimismo, comprobar que se contó con la documentación original que justifique y compruebe los registros efectuados. Asimismo, se verificó que mediante las confrontas de información de proveedores y contratistas con las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria no se identificaran inobservancias fiscales.



- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se comprobó que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Créditos Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, y que estos reportes se publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet u otros medios.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa.
- ❖ Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma: En este punto se revisó que las obras públicas realizadas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa; y respecto del registro de obras en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó su cumplimiento.
- ❖ Padrones de Beneficiarios del Programa: Se revisó que el Sistema Estatal Desarrollo Integral de la Familia, elaboró el padrón de beneficiarios de los programas alimentarios de acuerdo con las variables del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, y su contenido e información fue cotejada con las bases de datos la Secretaría de Salud y de Registro Nacional de Población para identificar decesos e inconsistencias en los datos de la Clave Única Registro Población, respectivamente.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, el Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, la Secretaría de las Infraestructuras y Comunicaciones del Estado de Oaxaca, el Colegio de

Bachilleres del Estado de Oaxaca, la Universidad del Mar, la Universidad de la Sierra Sur, la Universidad de la Sierra Juárez, la Universidad Tecnológica de la Mixteca, la Universidad de la Cañada, la Universidad del Papaloapan y la Universidad del Istmo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82, fracción IX.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 19, fracciones II y IV, 22, 33, 34, 36, 37, 42 y 70, fracción I.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 64, segundo párrafo.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 40.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, fracción V.
8. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 122, 168 y 170.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40.

De la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 56, fracción I.

De la Ley de Asistencia Social, artículo 4.

De los Padrones de Beneficiarios del FAM-AS, tomos 2 y 7.2, Población potencial, y tomo 3 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, numeral 4.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.